



4200 - 2022030303

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR O NO REGULAR DE PASAJEROS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR O NO REGULAR DE CARGA (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
EMPRESAS DE TRABAJOS AÉREOS ESPECIALES
CENTROS DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
TALLERES AERONÁUTICOS DE REPARACIÓN (ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO AUTORIZADAS)
EMPRESAS DE SERVICIOS DE ESCALA EN AEROPUERTOS

DE: DIRECTORA DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES (E)

ASUNTO: RENOVACIÓN PERMISOS DE OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO

En atención al asunto en referencia de manera atenta, informamos que es obligación de las empresas que prestan servicios aéreos comerciales, centros de instrucción aeronáutica, talleres aeronáuticos de reparaciones y empresas de servicios de escala en aeropuertos, renovar su permiso de operación y/o funcionamiento según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

En tal sentido, las solicitudes de renovación deberán remitirse a la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales con **dos (2) meses** de antelación a la fecha del vencimiento del permiso, a las cuentas de correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co; rocio.ayala@aerocivil.gov.co; manuel.ruiz@aerocivil.gov.co y ervin.buitrago@aerocivil.gov.co, adjuntando el recibo de pago por derechos de trámite y demás requisitos referidos en la norma.

Atentamente


ALEXANDRA PALOMINO PINEDA
Directora de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Proyectó: Manuel Francisco Ruiz Peña, Grupo Asuntos Aerocomerciales

Revisó: Rocío del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales **R**

Ruta electrónica: <\\bog7\AD\externo\2022030303>